

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	15/08/2023, 11:07:51
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
002	CARTAGENA (BOLIVAR)			7/4/2008			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	13001	40	03	002	2008	00312	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	2	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS									0
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	9	2													

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Ejecutivo Singular	3056
--------------------	------

4. OBSERVACIONES

SE ENVIA AL JUZGADO SEGUNDO DE DESCOJESTION DE CARTAGENA. CAJA 16 ----- 0 -----
--

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	15/08/2023, 11:07:51
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO	
07/06/11	Envío Expediente	SE ENVIA AL JUZGADO SEGUNDO DE DESCOJESTION DE CARTAGENA. CAJA 16		
27/01/09	Recepción memorial	Se recepciono oficio #2567 emanando del juzgado quinto civil municipal dando contestacion al embargo de remanente.	2	22
06/11/08	Oficio Elaborado	En la fecha se elaboro oficio #1429 dirigido al Juzgado Quinto Civil Muniipal	2	20
06/11/08	Auto resuelve solicitud remanentes	Mediante auto de la fecha se decreto el embargo y secuestro de remanente que cursa en el juzgado Quinto Civil Municipal.	2	20
06/11/08	Memorial al despacho	Paso al despacho el presente proceso ejecutivo junto con el memorial de fecha Octubre 30 del 2008	2	20
30/10/08	Recepción memorial	SE RECIBE EL PRESENTE MEMORIAL DE REMANENTE AL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	2	19
15/08/08	Auto agrega despacho comisorio	MEDIANTE AUTO SE ORDENA FIJAR HONORARIOS AL SECUESTRE	2	17
08/08/08	Memorial al despacho	AL DESPACHO DEL SEÑ'OR JUEZ, EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, JUNTO CON EL DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	2	12-16
08/08/08	Recepción memorial	SE PRESENTA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO	2	12-16
06/06/08	Recepción memorial	SE RECIBE CONSTANCIA DE ABONO DE OBLIGACION	1	13
04/06/08	Telegrama	en la fecha se elaboro marconigrama dirigido a la secuestre Martinez Maldonado Aracelys	2	8
04/06/08	Oficio Elaborado	En la fecha se libro despacho comisorio #115	2	8
04/06/08	Auto decreta medida cautelar	Mediante auto de la fecha se decreto el embargo y secuestro de los benes muebles de propiedad del demandado mauricio ramirez perdomo	2	8
04/06/08	Memorial al despacho	Paso al despacho el presente proceso ejecutivo junto con el memorial de fecha Mayo 28 del 2008	2	7
28/05/08	Recepción memorial	EN LA FECHA, SE ANEXA MEMORIALSOLICITANDO MEDIDAS CAUTELARES.	2	7
07/04/08	Al despacho	EN LA FECHA, SE PASA AL DESPACHO DEL SEÑ'OR JUEZ LA PRESENTE DEMANDA, PARA QUE APREHENDA SU CONOCIMIENTO.		
08/04/08	Auto decreta medida cautelar	MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE DECRETO LA MEDIDA CAUTELAR.	2	3
08/04/08	Auto libra mandamiento ejecutivo	MEDIANTE AUTO DE LA FECHA, SE LIBRO EL RESPECTIVO MANDAMIENTO DE PAGO.	1	11
07/04/08	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 07/04/2008 a las 14:56:04	2	9-2

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

MAURICIO RAMIREZ PERDOMO
SERVIESPEECIALES LTDA

No.IDENTIFICACION

[11310016 \(ver información?\)](#)
[8060169244 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.